



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

14

11

23

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8234/23**

NOMBRE: BLOQUE: PARES VGG

TITULO: PROYECTO DECRETO; pedido de informe sobre el nro. de vacantes de cargos a la Secretaria de Salud y Ambiente, detallando especificidad/ funciones.

AUTOR/ES: BERNAL

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (DOS)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten Signature]
Luzmila Rodríguez
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

- Las vacantes de cargos producidas en la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal.
- La Ley Provincial N°2.756/86 (Ley Orgánica de Municipalidades)

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos se produjeron vacantes de cargos en la Secretaría de Salud y Ambiente, las cuales atentan contra el correcto funcionamiento de la repartición y a la provisión de servicios de salud que de ella dependen.

Que consideramos de urgente resolución que el Departamento Ejecutivo Municipal ofrezca precisiones sobre el número de cargos vacantes correspondientes a dicha Secretaría remitiendo a este cuerpo legislativo la plantilla con el detalle de los mismos.

Que resulta indispensable que dichas vacancias sean cubiertas a la mayor brevedad posible evitándose el "traslado" o la reasignación presupuestaria de estos cargos a otras secretarías, garantizándose de este modo la adecuada prestación de los servicios de salud a los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo precedente solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa con su voto afirmativo.

DECRETO

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que en un plazo máximo de tres días tras la aprobación del presente, informe a este cuerpo sobre el número de vacantes de cargos correspondientes a la Secretaría de Salud y Ambiente, detallándose la especificidad de los mismos en términos de funciones.

ART.2°) El Concejo Deliberante insta al DEM a cubrir las vacancias referidas en el artículo anterior en un lapso máximo de 30 días posteriores a la aprobación del presente respetando el nivel escalafonario y a los fines de no afectar el normal funcionamiento de dicha repartición ni los servicios de salud que la misma dispensa a los ciudadanos.

ART.3°) De forma.

Dado en sala del bloque Pares VGG a los 14 días del mes de noviembre de 2023.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
14/11/2023	
Anotado por	LAURA
Archivado por	

S. MARISA BERNAL
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVÉZ